

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda de Declaración de Pertenencia con escrito mediante el cual se pretendió subsanar la demanda para su revisión, desatendiendo los reparos contenidos en el auto inadmisorio. Sírvese proveer.  
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1376

RADICACIÓN: 760014189003-2022-00763-00  
Santiago de Cali, trece (13) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

La parte actora a través de apoderada judicial, pretende subsanar la presente DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA que promueve la señora MYRIAN TELLO DE BOLIVAR, contra los HEREDEROS INDETERMINADOS de OSCAR GARCIA VELASQUEZ (Q.E.P.D.), LUIS EDUARDO CANO AROS, HUGO GARCIA VELASQUEZ, LILI HERNANDEZ DE OSORIO, EDWAR FABIO OSORIO HERNANDEZ, NURY OSORIO HERNANDEZ, NUBIA OSORIO HERNANDEZ, ANA PATRICIA OSORIO HERNANDEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS de OSCAR CAMPO MAYA (Q.E.P.D.), EMIRO RUIZ, MARIA JULIA GALINDEZ GOMEZ, MARIA EUGENIA RAMIREZ MEDINA, JORGE EVELIO RUIZ, ALEXIS MUELAS, DELCY MARIELA MUÑOZ REALPE, y PERSONAS INDETERMINADAS, advirtiendo que se desatendieron los reparos respecto al poder y demanda, en relación a los demandados fallecidos.

Revisado el escrito mediante el cual el apoderado de la parte actora, apporto escrito de subsanación se observa que revisada la cedula del señor HUGO GARCIA VELASQUEZ, la cual se encuentra registrada en el certificado de tradición aportado en los anexos y consultada la pagina del de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- la cual es de conocimiento público, se tiene que el citado demandado se encuentra fallecido, pudiendo establecer sin dubitación alguna, que se demandó una persona fallecida quien no cuenta con la capacidad de comparecer al proceso, y/o constituirse en parte, siendo claro que el libelo debía dirigirse en contra sus herederos sean determinados e indeterminados (Artículo 87 del Código General del Proceso).



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL  
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud  
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	17102389
NOMBRES	HUGO
APELLIDOS	GARCIA VELASQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO	22/03/78
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	CONTRIBUTIVO	01/03/2011	31/05/2019	COTIZANTE

Igualmente, no se atendieron los reparos respecto si el bien sometido a este proceso se encuentra o no en las circunstancias de exclusión previstas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8º, del artículo 6º de la ley 1561 de 2012.

No se reseñaron los correos electrónicos de los testigos para los fines pertinentes, ni los hechos sobre los cuales rendirían testimonio.

En consecuencia, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA, instaurada a través de apoderada judicial por la señora MYRIAN TELLO DE BOLIVAR, contra los HEREDEROS INDETERMINADOS de OSCAR GARCIA VELASQUEZ (Q.E.P.D.), LUIS EDUARDO CANO AROS, HUGO GARCIA VELASQUEZ, LILI HERNANDEZ DE OSORIO, EDWAR FABIO OSORIO HERNANDEZ, NURY OSORIO HERNANDEZ, NUBIA OSORIO HERNANDEZ, ANA PATRICIA OSORIO HERNANDEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS de OSCAR CAMPO MAYA (Q.E.P.D.), EMIRO RUIZ, MARIA JULIA GALINDEZ GOMEZ, MARIA EUGENIA RAMIREZ MEDINA, JORGE EVELIO RUIZ, ALEXIS MUELAS, DELCY MARIELA MUÑOZ REALPE, y PERSONAS INDETERMINADAS, acorde a lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: DEVUELVASE los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVASE lo actuado, previa cancelación de la radicación.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



SONIA DURANDUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

**En Estado No. 104 \_ de hoy se notifica a las partes el  
auto anterior.**

Fecha: 20 DE JUNIO DE 2023  
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaria